



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La compleja situación socio económica a nivel global y las marcadas brechas en materia de derechos sociales en la educación, requiere una urgente aplicación de políticas públicas que deben proponer los gobiernos locales hacia el efectivo ejercicio de derechos, bajo los principios de igualdad e inclusión social; para ello deben fijar políticas públicas que propicien el acceso, mantenimiento y culminación de la población de bachilleres en los sistemas universitarios.

Para efectivizar el derecho a la educación universitaria, sobre todo de los grupos sociales históricamente excluidos, como es el caso de los bachilleres hispanos y shuar económicamente desfavorecidos, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago, considerando la Constitución vigente, leyes nacionales e instrumentos internacionales que definen principios, derechos, políticas y estrategias de acción, sobre este grupo de atención prioritaria, diseñen un programa de Becas para Estudiantes Universitarios y Apoyo económico.

La presente Ordenanza, tiene como propósito regular el otorgamiento de becas garantizando la adjudicación y subvención determinando técnicamente a las personas que realmente necesitan apoyo perteneciente a las comunidades rurales y parroquias del Cantón Santiago, para que puedan acceder, mantenerse y culminar el proceso formativo superior, evitando la deserción o abandono del sistema universitario incrementando los índices de pobreza y exclusión a causa del desempleo poniendo en riesgo el acceso a la educación superior de la juventud del cantón Santiago, promoviendo y desarrollando incremento de mano de obra no calificada, problemas de salud pública: alcoholismo y drogadicción, así como altos casos embarazos no deseados, migración a otras ciudades o países y un bajo índice de profesionales del cantón, llegándose a la vulneración de los derechos humanos.

La presente Ordenanza, como toda acción pública, busca cumplir con los Objetivos de

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

Desarrollo Sostenible (ODS) con cuyas metas el Estado ecuatoriano está comprometido, especialmente el objetivo 4, que en su parte pertinente señala que “(...) *la educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza*” por lo tanto, es deber del Estado “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”. Con esta Ordenanza, contribuimos al fortalecimiento de las políticas educativas locales dotando de este instrumento normativo, que guíe el proceso de otorgamiento de Becas Universitarias, para estudiantes de nuestro Cantón.

## CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República, en el artículo 3, son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

**Que,** el artículo 26, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

**Que,** el artículo 27, de la Constitución de la República, determina que la educación se centrará en el ser humano y garantizará el desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad, y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

**Que,** el artículo 28, de la Constitución de la República, en el último párrafo establece

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

que la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

**Que,** el artículo 35, de la Constitución de la República, establece que las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

**Que,** el artículo 39, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público.

**Que,** el artículo 44, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio del interés superior y a sus derechos y prevalecerán sobre la de las demás personas”.

**Que,** el artículo 47, de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social; se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: numeral 7) Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

**Que,** el artículo 44, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio del interés superior y a sus derechos y prevalecerán sobre la de las demás personas”.

**Que,** el artículo 47, de la Constitución de la República del Ecuador, El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social; se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: numeral 7) Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

**Que,** el artículo 57, de la Constitución de la República, reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos colectivos de estos grupos sociales.

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, manifiesta que “Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que,** el artículo 5 literal i) de la ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta que

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

“Son derechos de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”

**Que,** el artículo 2, literal p) Corresponsabilidad, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, expresa: “La educación demanda de corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley”.

**Que,** el artículo 2, literal v) Equidad e Inclusión, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, expresa: “La equidad e inclusión, aseguran a todas las personas acceso, permanencia y culminación del sistema educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación”.

**Que,** el artículo 5, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial establece, “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la constitución y la ley”.

**Que,** el artículo 54, del COOTAD, en sus literales a) y b); establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales lo siguiente:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Que,** el artículo 56 del COOTAD, establece: “Concejo Municipal: El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”;

**Que,** el artículo 57 del COOTAD, en el literal a) expresa: “Atribuciones del concejo municipal: Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

**Que,** el artículo 60 del COOTAD, en el literal d) menciona: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que,** el artículo 148 del COOTAD, establece que: “Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia. - Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”;

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*MéndeZ tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

**Que,** el artículo 164, COOTAD en su, menciona: “Criterios: Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros”.

**Que,** el artículo 219, COOTAD, Inversión Social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social, serán considerados como gastos de inversión.

**Que,** el artículo 322 del COOTAD en su parte pertinente manifiesta: “Decisiones Legislativas: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

**Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa:  
“Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

**Sujeción a la planificación:** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**Sostenibilidad fiscal:** Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones. La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República.

**Coordinación:** Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.

**Transparencia y acceso a la información:** La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*MéndeZ tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

**Participación Ciudadana:** Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

**Descentralización y Desconcentración:** En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población;

**Que,** el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

**Que,** el artículo 29 del cuerpo antes invocado, expresa: Funciones: Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y de su facultad normativa establecida en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## EXPIDE

### ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO OTORGADAS POR EL GAD-SANTIAGO.

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO – ÁMBITO – PRINCIPIOS

**Artículo 1. OBJETO.** – La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar el marco normativo, para establecer los procedimientos para el otorgamiento de Becas y Apoyo Económico, a la población de bachilleres de escasos recursos económicos del Cantón Santiago, destinadas a propiciar el acceso, mantenimiento y culminación de una carrera universitaria o que se encuentran cursando estudios superiores en cualquiera de las universidades legalmente reconocidas en el país.

**Artículo 2. ÁMBITO.** – La presente Ordenanza, será de aplicación obligatoria para el otorgamiento, administración, seguimiento de becas y apoyo económico para los bachilleres que requieran acceder al sistema de educación superior o se encuentren legalmente matriculados en Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos de Tercer Nivel.

**Artículo 3. PRINCIPIOS.** – La presente ordenanza se regirá por los principios de:

**Equidad:** trato diferenciado en cuanto a situaciones específicas, siempre con el fin de lograr igualdad en el ejercicio de derechos, pues todas las personas son sujetos sociales de derechos.

**Formación Integral:** Consiste en fomentar una ciudadanía educada, culta y dotada de conocimientos, valores y principios, actitudes y aptitudes favorables a la construcción de una cultura de paz y democracia.

**Igualdad de Oportunidades:** Busca garantizar a los estudiantes, las mismas posibilidades de acceso, permanencia y promoción sin discriminación alguna.

**Progresividad:** Se enfoca en la mejora continua del cumplimiento de los derechos

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

constitucionales, como incentivo al acceso a la educación en todos sus niveles; a través de la atención a grupos prioritarios, históricamente excluidos, a las personas de zonas deprimidas, y/o procesos de acción afirmativa.

**Inclusión Social:** Se refiere a la implementación de acciones que garanticen los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad socio económica, como un principio que ampara la priorización de la asignación de recursos económicos, a través del otorgamiento de becas o Apoyo económico.

**Inclusión Educativa:** La equidad e inclusión aseguran a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el proceso educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura incluyente en la teoría y la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación.

## TÍTULO II

### DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 4. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.** – La Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Director/a de Cultura y Desarrollo Social del Gobierno Municipal del Cantón Santiago, quien lo presida;
- b) Un Concejal/a Presidente/a de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Deportes y Turismo;
- c) Jefatura de Educación, Cultura y Deportes;
- d) Jefatura de Economía Popular y Solidaria;
- e) Trabajador/a Social del Gobierno Municipal del Cantón Santiago.
- f) Secretario/a Técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; quien ejercerá la función de secretario/a.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

La Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico, solicitará la asesoría de las direcciones de Procuraduría Síndica, Dirección Financiera, y las demás que se requieran, de conformidad a la necesidad de la comisión; de ser el caso se solicitará información al Ministerio de Inclusión Económica y Social y al Distrito 14D06 Educación-Limón-Santiago-Tiwintza.

El o la secretario/a de la Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico mantendrá el archivo de todo el proceso, llevando un registro actualizado de los solicitantes y beneficiarios.

**Artículo 5. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.** – Son atribuciones de la Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico las siguientes:

- a) Elaborar el Reglamento para el otorgamiento de becas, conforme a la normativa establecida en la presente ordenanza.
- b) Realizar el proceso de selección para la adjudicación de becas universitarias y apoyo económico de acuerdo a la presente normativa y su reglamento.
- c) Elaborar y presentar el informe del proceso de selección al Concejo Municipal para su análisis y recomendaciones.
- d) Organizar los expedientes de cada beneficiario de las becas universitarias y apoyo económico incluida la certificación de cuenta activa del o la estudiante.
- e) Establecer ante casos de beneficiarios fallidos a los nuevos beneficiarios según la ubicación y puntaje para garantizar la ejecución del presupuesto asignado cada año.
- f) Elaborar el formulario de aplicación para las becas universitarias y apoyo económico, con los parámetros necesarios.

## CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## Artículo 6. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL. –

En materia de becas universitarias, será el responsable de la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de los procedimientos establecidos en la presente ordenanza y su reglamento.

Son deberes y atribuciones del o la Director/a de Cultura y Desarrollo Social, las siguientes:

- a) Establecer en la planificación presupuestaria anual de la Dirección de Cultura y Desarrollo Social, el presupuesto para el programa de becas universitarias y apoyo económico.
- b) Gestionar y ejecutar los procedimientos para el otorgamiento de Becas universitarias y apoyo económico.
- c) Realizar conjuntamente con la Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico el seguimiento de cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades adquiridas por los estudiantes beneficiarios, conforme la normativa legal.
- d) Conocer y resolver conjuntamente con la Comisión técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico los casos de impugnación a los resultados de adjudicación de becas.

## TÍTULO III DE LAS BECAS

### CAPÍTULO I DEFINICIONES

**Artículo 7. DEFINICIONES.** – Para la aplicación de la presente ordenanza y su reglamento, se precisan las siguientes definiciones:

**BECA:** Es la subvención económica otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, a los estudiantes aspirantes o que se encuentren legalmente matriculados en instituciones de educación superior, fuera de la Provincia de Morona Santiago.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

**ESTUDIANTE ADJUDICATARIO:** Es el estudiante que ha cumplido los requisitos establecidos en la presente ordenanza y cuya postulación ha sido aprobada por la Comisión técnica del programa de becas Universitarias y apoyo económico.

**ESTUDIANTE BENEFICIARIO:** Es el estudiante que ha suscrito el contrato de becas universitarias y apoyo económico.

El estudiante que no suscriba el contrato de becas universitarias y apoyo económico perderá el beneficio.

## CAPÍTULO II TIPOS Y CLASE DE BECA

**Artículo 8. CLASES DE BECAS.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago entregará las siguientes clases de becas:

**BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS**, para quienes ostentaron a nivel de bachillerato la calidad de: Abanderado del pabellón nacional, Portaestandarte de la Provincia de Morona Santiago y Portaestandarte de la institución educativa; escoltas, mejor egresado; y, para quienes se encuentren matriculados en instituciones de educación superior y cumplan los parámetros señalados en el Artículo 10 de la presente ordenanza.

**POR LOGROS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS O CULTURALES**, para quienes se hayan destacado como deportistas de alto rendimiento en eventos cantonales, nacionales e internacionales en las distintas disciplinas. Así como para quienes hayan obtenido logros artísticos o culturales y hayan representado al cantón a nivel nacional o internacional en las distintas expresiones artísticas.

**BECAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA**, son adjudicadas a estudiantes de grupos de atención prioritaria y de vulnerabilidad, estas becas son medidas de acción afirmativa que permiten la inclusión social, generando la igualdad de oportunidades a estudiantes de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

**Artículo 9. TIPO DE BECA.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, entregará una sola beca que corresponde al 100% en conformidad con lo determinado en el reglamento.

## CAPÍTULO III

### DOCUMENTOS HABILITANTES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 10. DOCUMENTOS HABILITANTES Y REQUISITOS.** – Los documentos habilitantes para postular por una beca, deberán ser ingresados por la secretaría de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago y serán direccionados a la secretaria de la Comisión Técnica de Becas, de acuerdo a la convocatoria.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde/sa, adjuntando la copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- b) Llenar el formulario de aplicación a la beca.
- c) Informe socioeconómico emitido por la autoridad competente.

#### REQUISITOS PARA BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS.

- a) Certificado de haber ostentado a nivel de bachillerato la calidad de Abanderado del Pabellón Nacional, Portaestandarte de la Provincia de Morona Santiago y Portaestandarte de la institución educativa; escoltas y mejor egresado.
- b) Certificado de récord académico para los estudiantes que estén cursando una carrera universitaria con un mínimo de 8 sobre 10 o 80 sobre 100.
- c) No poseer beca otorgada por alguna institución

#### REQUISITOS PARA BECAS POR LOGROS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS O CULTURALES.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

- a) Certificación de la Federación Provincial de Morona Santiago de su desempeño como deportista de alto rendimiento que representa al cantón, la provincia y/o al país en eventos de distintas disciplinas deportivas, de ser el caso.
- b) Certificación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión núcleo Morona Santiago, en la que conste la información de haber realizada la participación artística cultural, representando a nivel nacional o internacional.

## REQUISITOS PARA BECAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

- a) Informe de situación de vulnerabilidad, acompañado de la ficha socio económica suscrita por la trabajadora social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago.
- b) Certificado o carnet que acredite el tipo de discapacidad, si fuera el caso, otorgado por el organismo competente,

La documentación señalada deberá ser entregada en una carpeta folder color beige, en los términos y plazos que se definan en la convocatoria.

**Artículo 11.-** Todos los estudiantes que postulen, deben cumplir con los parámetros de análisis que determina su vulnerabilidad económica, a través del informe de la Trabajadora social del GAD del cantón Santiago.

## CAPÍTULO IV

### PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 12 ETAPAS.** – El proceso de otorgamiento de becas, comprende las siguientes etapas:

**Promoción y difusión.** - Constituye en poner en conocimiento de la ciudadanía el objeto, el ámbito y el procedimiento previsto para el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de los medios de comunicación que dispone el Gobierno Municipal

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

del Cantón Santiago, bajo la responsabilidad de la Unidad de Comunicación en coordinación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del cantón.

**Postulación.** - Constituye el tiempo que tienen los ciudadanos para ingresar la documentación a la secretaría de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, asignándose un número de trámite.

**Selección.** - Revisión y análisis de la documentación de cada postulante según la normativa de la presente ordenanza y el Reglamento de Becas y Apoyo económico.

**Otorgamiento y Adjudicación.** - El informe de acreditación lo realizará la Comisión Técnica, mismo que será puesto en conocimiento del Concejo Municipal para la aprobación de las becas a los postulantes calificados. Los derechos de los adjudicatarios estarán en suspenso, mientras se efectivice la suscripción del respectivo contrato. Una vez celebrado este instrumento jurídico, el adjudicatario podrá ejercer sus derechos como beneficiario.

**Impugnación.** - Cualquier apelación de los resultados al proceso de selección de becas, podrá realizarse ante la Comisión Técnica dentro del término de tres días posteriores a la notificación de los resultados a cada postulante. La Comisión Técnica conocerá, analizará y resolverá las apelaciones presentadas y se pronunciará con la debida motivación dentro de los tres días hábiles siguientes.

## CAPÍTULO V

### OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Y PÉRDIDA DE BECAS

**Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.** – Durante el goce de la beca, los beneficiarios cumplirán las siguientes responsabilidades:

Destinar los fondos de la beca al propósito específico de realizar estudios en una de las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos de Tercer Nivel.

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

Cumplir con las normas y reglamentos, tanto académicos como disciplinarios, establecidos por las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos, para el cumplimiento del programa de estudios.

Entregar los respectivos justificativos académicos terminado el período académico para el que fue adjudicado la beca.

Informar sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones convenidas.

Entregar la documentación legítima, válida y verás, durante la ejecución de la beca.

Las demás que estableciera el reglamento y los respectivos requisitos de postulación para la beca.

**Artículo 14. PÉRDIDAS DE LA BECA.** – Los becarios que incumplan con las obligaciones determinadas en la presente ordenanza y su reglamento, como también en el contrato y las bases de postulación; estarán sujetos a las siguientes medidas:

- a) Si se determina la falsedad o alteración de los documentos presentados para la concesión de la beca, en estos casos los beneficiarios reintegrarán los valores a la Municipalidad.
- b) Por obtención de otra beca.
- c) Por pérdida del semestre, ciclo de estudio o conducta deficiente calificada por las respectivas autoridades educativas.
- d) Por retirarse del centro de estudios universitarios.
- e) Por negarse a proporcionar la información de su aprovechamiento o conducta.
- f) Por petición expresa del becario.
- g) Por terminación unilateral del contrato de beca.
- h) Si el becario no aprueba el ciclo o semestre, se inhabilita como postulante por dos períodos académicos a partir de la pérdida de la beca.

## CAPÍTULO VI

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*MéndeZ tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE BECAS

**Artículo 15.- SEGUIMIENTO ACADÉMICO.** - El seguimiento académico y registro de las obligaciones académicas establecidas en el contrato de subvención de beca, lo realizará la Trabajadora Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, quien presentará el informe semestral, según sea el caso a la Dirección de Cultura y Desarrollo Social.

Para realizar el seguimiento se solicitará una certificación de asistencia a clases y promedio de rendimiento académico extendido por el centro de educación superior.

## TÍTULO IV DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

### CAPÍTULO I DEFINICIONES

**Artículo 16. BECA.** - Es una subvención económica de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago a los ciudadanos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, socio económica extrema, víctimas de violencia de género, violencia intrafamiliar, orfandad, embarazo adolescente, enfermedades catastróficas, desastres y otros que requieran apoyo económico para cubrir rubros que permitan la permanencia del estudiante en el sistema de educación de tercer nivel.

**Artículo 17. VULNERABILIDAD ECONÓMICA.** - Será determinada y establecida por la trabajadora social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, mediante un informe socio económico, puesto en conocimiento de la Comisión Técnica del programa de becas universitarias y apoyo económico.

## TÍTULO V PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## CAPÍTULO I PRESUPUESTO

**Artículo 18. PRESUPUESTO.** - El presupuesto para la ejecución de la presente ordenanza será progresivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago.

## CAPITULO II MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA BECA UNIVERSITARIA Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 19. MONTO.** - El monto máximo del apoyo económico a entregarse corresponde al valor a una beca total.

El monto que se entregará al beneficiario del apoyo económico, corresponderá a los valores establecidos en el reglamento de la presente ordenanza.

**Artículo 20. FORMA DE PAGO.** - La forma de pago de apoyo económico, se realizará a través de desembolsos mensuales durante el período académico (ciclo-semesteral, quimestral, anual), con la documentación requerida en el contrato establecido.

## CAPÍTULO III DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 21. DISTRIBUCIÓN.** - El presupuesto asignado para becas se distribuirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Para las becas por Distinción Académica** se asigna el 30% del presupuesto para aspirantes y estudiantes que cumplan todos los requisitos estipulados en la ordenanza.

**Para las becas por Logros Deportivos, Artísticos o Culturales** se asigna el 20% del

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

presupuesto para aspirantes y estudiantes que cumplan todos los requisitos estipulados en la presente ordenanza.

**Para las becas de Inclusión Social** se asigna el 30% del presupuesto para aspirantes o estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad comprobada.

**Para el apoyo económico** se asigna el 20% del presupuesto para aspirantes o estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica extrema, víctimas de violencia de género, violencia intrafamiliar, orfandad, embarazo adolescente, enfermedades catastróficas, desastres y otros.

En caso de que no se cubra el porcentaje establecido en cada una de las clases de becas, la Comisión Técnica podrá distribuir para ejecutar la totalidad del presupuesto.

## TÍTULO VII

### DEL CONTRATO DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO

#### CAPÍTULO I

##### BENEFICIARIOS DE LA BECA UNIVERSITARIA Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 22. CONVOCATORIA.** – La Dirección de Cultura y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago previa certificación de disponibilidad presupuestaria, suscrita por la Dirección Financiera, realizará una convocatoria anual para la postulación de Becas y apoyo económico.

La Unidad de Comunicación realizará la publicación de la convocatoria a través de la página web institucional y los medios de difusión masiva, la cual contendrá los requisitos y tiempos establecidos para la postulación.

#### CAPÍTULO II

##### BENEFICIARIOS DE LA BECA UNIVERSITARIA Y APOYO ECONÓMICO

**Artículo 23. BENEFICIARIOS DE LA BECA.** – Una vez aprobado el informe de

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

adjudicación de Becas los postulantes favorecidos deberán suscribir un contrato de becas o apoyo económico elaborado por la Procuraduría Síndica Municipal.

Los postulantes favorecidos que no concurran a suscribir el instrumento legal se los declarará adjudicatarios fallidos.

**Artículo 24. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECAS.** – Previo a la elaboración del contrato, la Dirección de Cultura y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, remitirá a la Procuraduría Síndica Municipal la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico emitido por la Trabajadora Social.
- b) Certificación presupuestaria.
- c) Copia o impresión de la publicación de la convocatoria.
- d) Expediente del adjudicatario de beca o apoyo económico.
- e) Resolución del Concejo Municipal del Cantón Santiago.

En el caso de que los beneficiarios sean menores de edad, la suscripción del contrato lo realizará el padre o madre de familia adjuntando la copia de cédula y certificado de votación.

**Artículo 25. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LA SUBVENCIÓN.** – La Procuraduría Síndica Municipal, una vez concluido el año o ciclo de estudios procederá a instrumentalizar el acta de finiquito, para su debida suscripción.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - Se asignará una Beca universitaria por familia y por año lectivo y/o académico, ciclo, etc.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - Se establece el plazo de 45 días para que la Comisión Técnica del Programa

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

de Becas Universitarias y Apoyo Económico, elabore el Reglamento de la presente ordenanza.

## DISPOSICIÓN FINAL

**VIGENCIA:** La presente ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO OTORGADAS POR EL GAD-SANTIAGO, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad al artículo 324 del COOTAD.

Es dado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Santiago, Provincia de Morona Santiago a los 05 días del mes de enero de 2023.

Ing. Fredy Cabrera Riera

**ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO**

Ab. Milena Cárdenas Espinoza

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, **SANCIONO ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO OTORGADAS POR EL GAD-SANTIAGO.**

Méndez, 05 de enero de 2024

Ing. Fredy Cabrera Riera

**ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO**

073 701 660  
Ext: 1101

municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)

Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



*Méndez tierra caliente, destino de todos*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

SECRETARIA GENERAL, Méndez, 05 días del mes de enero del 2024.- El Ing. Fredy Cabrera Riera, Alcalde del cantón Santiago sancionó y firmo **ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y APOYO ECONÓMICO OTORGADAS POR EL GAD-SANTIAGO**

Ab. Milena Cárdenas Espinoza  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



073 701 660  
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago

*Méndez tierra caliente, destino de todos*